I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001932

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 03 SET. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5272/2012; el Memorándum Nº1000/731/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1745/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1745/2012, se aprobó el programa denominado **"SEGUNDA ETAPA, ESCUELAS MOTORAS PARA PRE-ESCOLARES"**, que tendrá por objetivos: entregar a los infantes herramientas de desarrollo psicomotor temprano y brindar la oportunidad de que la comunidad educativa municipal de los jardines infantiles adquieran valores de vida sana con la práctica del deporte..

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 14 de agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MANUEL ALEJANDRO CARREÑO CUEVAS,** cédula de identidad N°16.937.821-5, para que realice la función de Profesor de Educación Física, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2012, en los días y horarios que ha continuación se señalan:

- ✓ Lunes, jueves y viernes de 11:00 a 12:00 horas, en las dependencias del Jardín Infantil Ángel Fantuzzi.
- ✓ Martes y miércoles de 10:30 a 11:30 horas, viernes de 09:30 a 10:30 horas, en las dependencias del Jardín Infantil Río Magdalena.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga pagar a don **MANUEL ALEJANDRO CARREÑO CUEVAS**, la suma total de $720.000.- (setecientos veinte mil pesos) brutos, en cuatro cuotas iguales y mensuales de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001932

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **MANUEL ALEJANDRO CARREÑO CUEVAS** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento, Cultura y Recreación.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.25 "Aplicación de Fondos GORE" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/avg.
Distribución:
Interesado
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes, Cultura y Recreación
Departamento de Personal
Remuneraciones
Salas Cuna (2)
Secplan
Página web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 14 de Agosto de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y don **MANUEL ALEJANDRO CARREÑO CUEVAS**, Profesor de Educación Física, chilena, Cédula de Identidad número 16.937.821-5, domiciliado en Pasaje Atardecer N°380, comuna de Puente Alto, teléfonos 2894774 – 09-7761006, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/1745/2012 que aprueba el programa denominado **"SEGUNDA ETAPA, ESCUELAS MOTORAS PARA PRE-ESCOLARES"**, que tendrá por objetivos: entregar a los infantes herramientas de desarrollo psicomotor temprano y brindar la oportunidad de que la comunidad educativa municipal de los jardines infantiles adquieran valores de vida sana con la práctica del deporte, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **MANUEL ALEJANDRO CARREÑO CUEVAS** para que realice la función de Profesor de Educación Física, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2012, en los días y horarios que ha continuación se señalan:

- ✓ Lunes, Jueves y Viernes de 11:00 a 12:00 horas, en las dependencias del Jardín Infantil Ángel Fantuzzi.
- ✓ Martes y Miércoles de 10:30 a 11:30 horas, Viernes de 09:30 a 10:30 horas, en las dependencias del Jardín Infantil Río Magdalena.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **MANUEL ALEJANDRO CARREÑO CUEVAS**, la suma total de $720.000.- (setecientos veinte mil pesos) brutos, a cancelar en cuatro cuotas iguales y mensuales de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **MANUEL ALEJANDRO CARREÑO CUEVAS** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **MANUEL ALEJANDRO CARREÑO CUEVAS** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes, Cultura y Recreación.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **MANUEL ALEJANDRO CARREÑO CUEVAS,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MANUEL ALEJANDROCARREÑO CUEVAS
C.I. 16.937.821-5

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MGPC.